Casablanca
Municipalidad
con su gente

OFICIO Nº 0093

ANT. : Solicitud Información Pública Nº **MU030T0000645** de 30/01/2019.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sra. Andrea Sandoval Aliste.

CASABLANCA, 04 de febrero de 2019.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Artículo 21 Nº 1 letra C de la Ley de Transparencia.

7.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 30/01/2019, se recibió la solicitud de información pública **Nº MU030T0000645**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Base de datos de patentes comerciales, industriales, profesionales, y de alcoholes otorgadas por la Municipalidad, actualizada al segundo semestre de 2018. Esta base debe contener el listado de todas las patentes que ha otorgado la municipalidad hasta el segundo semestre de 2018, específicamente las siguientes variables: rol, dvRol, Rut, Dv, patente, tipo de patente (alcoh, indus, comer, ofpos, profe), estado (definitiva/provisoria/activa/inactiva), fecha vencimiento, fecha inicio de actividades, giro, actividad, razón social, calle, numero, block/oficina/dpto, Aclaración (Block, oficina, local..).
Observaciones De esta base, se quieren las siguientes variables al menos: rol, dvRol, Rut, Dv, patente, tipo de patente (alcoh, indus, comer, ofpos, profe), estado (definitiva/provisoria/activa/inactiva), fecha vencimiento, fecha inicio de actividades, giro, actividad, razón social, calle, numero, block/oficina/dpto, Aclaración (Block, oficina, local..)."

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 1 letra C de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente.... C) tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"

RESUELVO:

DÉSE RESPUESTA e infórmese según se indica:

a) En cuanto a su petición establecida en la solicitud enunciada, esta se encuentran permanentemente a disposición del público y para acceder a ellas debe ingresar a www.municasablanca.cl, banner "Transparencia Activa", "07. Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", "Patentes Comerciales", "Patentes Comerciales año 2018", "Rol Patentes Comerciales 2018 (formato PDF)", o "Rol Patentes Comerciales 2018 (formato Excel)". En estos roles encontrara la información desde el año 2001 en adelante.

b) En cuanto a las observaciones de la solicitud, en específico a lo que refiere al estado, fecha vencimiento, fecha inicio de actividades y a la aclaración (block, oficina, local...), debido a que esta información no se encuentra disponible de manera tabulada o en formato de fácil acceso, y entendiendo que son un elevado número de actos administrativos, por lo que generarla ocasiona la distracción indebida del funcionario a cargo de la Unidad de Rentas y Patentes municipales, se aplica Art. 21 Nº 1, letra C de la Ley 20.285.

I. **ENTREGUÉSE** la información, de manera parcial, solicitada a doña Andrea Sandoval Aliste, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

II. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información parcial solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

III. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a doña Andrea Sandoval Aliste, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
ALCALDESA

MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Alcaldesa (S) de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:
1.- Sra. Andrea Sandoval Aliste.
2.- Archivo Oficina de Partes.
3.- Archivo Transparencia Municipal
MSV/LPA/lpa